

Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día trece de febrero de dos mil diecinueve.

ASISTEN:

Alcalde Presidente: D. Francisco Asón Pérez.

Concejales: D^a. Araceli Colina Cobo, D. Luis Cagigal Campo, D. Jenaro Gutiérrez Teja, D. José Ramón González Saiz, Dña. Clara Aja Bolivar, Dña. Beatriz Gómez Gutiérrez, D. Raúl Cagigal Setien, D. Francisco Javier Lavin Liermo y Dña. **Pilar Quintanal Ruiz.**

Secretario: D. José Manuel Gómez Oviedo.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, siendo las nueve horas, del día trece de febrero de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asón Pérez, asistido por mí, el Secretario, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente han sido citados en legal forma, no asistiendo, justificando su ausencia Dña. María Gonzalez Ezquerra.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y encontrando conforme el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad, pasándose seguidamente a conocer el orden del día.

ENTRADA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Dirección General de Cultura remite escrito comunicando la renovación de la autorización para la realización de la actuación arqueológica afectada por el proyecto de soterramiento de la línea eléctrica Loredo-Las Salgas.

La Junta Vecinal de Suesa ha presentado escrito denunciando el peligro existente en el cruce de las carreteras autonómicas CA-146 y CA-435, solicitando al Servicio de Carreteras Autonómicas la solución al grave problema de seguridad vial.

La CROTU, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2.018, ha aprobado inicialmente el borrador de ante proyecto por el que se aprueba inicialmente el Catálogo de Paisajes Relevantes de Cantabria, sometiendo el expediente a información pública por el plazo de dos meses.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, ha dictado resolución denegando la concesión para la ocupación de 940 m2 del dominio público marítimo-terrestre, con destino a la recuperación de la antigua depuradora de Somo para la realización de un mirador.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso de casación de fecha 10 de diciembre de 2.018, en la cual se acredita que no es necesario incorporar al Plan de Urbanismo el informe de impacto de género, cuestión diferente es si existen concretos aspectos del Plan que puedan ser contrarios al principio de igualdad de género.

Se informa sobre la publicación del R.D. 1449/18 de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de los municipios.

Por último, se informa sobre las resoluciones de la Alcaldía aprobando el padrón de agua, basura y alcantarillado del cuatro trimestre de 2.018, por un importe de 407.079,32 euros, que estará en periodo voluntario hasta el día cinco de marzo; también de la adjudicación en favor de la empresa Talleres Mayba S.L. de las obras de sustitución de la cubierta de las gradas del campo de fútbol de Galizano, por importe de 42.315,39 euros, así como la aprobación del proyecto de alumbrado público en la calle del Bao en el pueblo de Loredó, por importe de 55.454,88 euros, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo lunes día 18 de febrero.

BECAS AYUDA EL ESTUDIO CURSO 2.018-2.019.

El Pleno, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda, por unanimidad, efectuar la convocatoria de becas de ayuda al estudio para el curso

2.018-2.019, siendo los requisitos para la obtención de las mismas los siguientes:

- Los solicitantes deberán figurar en el Padrón de Habitantes de este Municipio, con una antigüedad superior a un año.
- Serán beneficiarios de estas ayudas los estudiantes de Bachillerato, F.P. de grado medio y/o superior, Garantía Social, Estudios Universitarios o de Educación Especial, que cursen sus estudios en centros o universidades públicas o privadas siempre que no exista la misma titulación en una universidad pública de Cantabria, quedando excluidos los estudiantes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- La base imponible de los ingresos de la unidad familiar, acreditada mediante la presentación de la declaración de la renta del año 2.017, de ambos progenitores, no deberá superar la cantidad de 27.000 euros, en el supuesto de un único hijo, 32.000 euros, en el supuesto de dos hijos y si reúne la condición de familia numerosa la base se eleva a 47.000 euros, (base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, casillas 415 y 435 IRPF 2017). Aquellos solicitantes que pertenezcan a unidades familiares con menores de edad que tengan reconocida una discapacidad superior al 50%, podrán superar en un 15% el límite económico. En el supuesto de que todos los miembros de la unidad familiar estén en el paro en la actualidad, con antigüedad igual o superior a seis meses, podrán ser beneficiarios aunque conforme a la declaración de la renta del año 2.017, superen las cantidades anteriores. En el supuesto de no tener obligación de presentar declaración de la renta, deberán aportar certificado negativo de Hacienda, justificando este extremo.
- El expediente académico deberá ser acreditado, mediante certificación o documentación oficial, siendo necesario haber superado el curso escolar sin ningún suspenso, excepto para estudios universitarios superiores, para los cuales se deberá acreditar, no tener más de dos asignaturas suspensas, entre las convocatorias de junio y septiembre y en el caso de planes de estudios por créditos, el solicitante deberá acreditar haber aprobado durante el curso anterior, el resultado de dividir el número de créditos que integran el plan de estudios entre el número de años que lo compongan y a su vez, entre 1,5.
- La unidad familiar no deberá tener deuda alguna con el Ayuntamiento.

El modelo de instancia podrá ser retirado en las oficinas municipales, siendo el último día para la presentación de solicitudes el día 29 de marzo de 2.019.

La adjudicación de las becas se realizará mediante resolución de Alcaldía, previo informe de los Servicios Sociales y el dictamen de propuesta vinculante de la Comisión de Hacienda.

TARIFAS GUARDERIA DE SOMO.

La adjudicataria del servicio es Dña. Julia Aja Viadero y en sesión celebrada el día veintitrés de enero de 2.017, se practicó la última revisión por lo que procede la actualización del mismo, conforme al Pliego regulador.

El Pleno, por unanimidad, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda la revisión de las tarifas, conforme al siguiente desglose:

HORAS	NIÑOS EMPADRONADOS	NIÑOS NO EMPADRONADOS
3	96,00 euros/mes	139,00 euros/mes
4	106,00 “	161,00 “
5	117,00 “	183,00 “
6	125,00 “	205,00 “
7	136,00 “	228,00 “
8	147,00 “	252,00 “

La Portavoz del Partido Popular, motiva su voto a favor, en esta ocasión, a diferencia de otras veces en las que se ha planteado un aumento de la fiscalidad municipal, al considerar la gran labor realizada por las trabajadoras y la equiparación de sueldos realizada.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal, también razona su voto a favor por las razones expuestas anteriormente y considera que las familias recuperaran el importe de lo pagado con las nuevas ayudas aprobadas.

ADJUDICACION DEFINITIVA CAFETERÍA CENTRO DE SURF.

Considerando que la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato

en favor de D. José Antonio Viadero Monasterio, al ser el licitador con mayor cuantía en su oferta, para lo cual se le requirió con fecha 10 de enero de 2019, al objeto de presentar certificados de hallarse al corriente con sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva.

Considerando que con fecha 23 de enero de 2019, D. José Antonio Viadero Monasterio, presentó escrito retirando su oferta para la explotación del Bar-Cafetería, por lo que la Alcaldía acordó la incautación de la fianza provisional de 3.000 euros, procediendo a la notificación de D. José Manuel Quintanilla López, siguiente licitador con la oferta más ventajosa.

Considerando que con la misma fecha 23 de enero de 2019, D. José Manuel Quintanilla López presenta escrito retirando su oferta para ser adjudicatario del contrato, por lo que la Alcaldía acordó la incautación de la fianza provisional de 3.000 euros, requiriendo al siguiente licitante D. Andrés Díez Rodríguez, notificado con fecha 28 de enero de 2019.

Considerando que D. Andrés Díez Rodríguez con fecha 4 de febrero de 2019, presenta certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y justificante bancario del depósito en metálico de la garantía definitiva por importe de 24.355,85 euros.

A la vista de estos antecedentes y las características del contrato que se pretende adjudicar, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez visto el dictamen de la Comisión de Hacienda el Pleno, con el voto favorable de los seis Concejales del PRC y la abstención de los tres Concejales del PP y de **Iniciativa Vecinal**, acuerda:

I

PRIMERO. Adjudicar el contrato de concesión del Bar-Cafetería del Centro de Surf, en la cantidad de 60.889,62 euros, IVA incluido, (50.322 + 10.567,62 euros de

Iniciativa Vecinal RalM

IVA), en las condiciones que figura en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. Andrés Diez Rodríguez.

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D. Andrés Diez Rodríguez, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal, justifica la abstención en coherencia con lo votado anteriormente en la aprobación de los pliegos.

MOCIONES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

1ª.- Moción para instar al gobierno a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Preámbulo de la Constitución de 1978 se declara la voluntad de la Nación española de “*garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes*”; por tal razón, el artículo 1.1 CE considera como valores superiores del ordenamiento jurídico “*la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político*”, de modo que en nuestro país se ha de asegurar que puedan convivir en libertad e igualdad personas que tengan opiniones políticas y convicciones ideológicas muy

diferentes, siempre que respeten los derechos y libertades de los demás y se muevan dentro del marco constitucional y legalmente establecido.

Los símbolos nacionales reflejan quiénes somos, son expresión de la convivencia común de todos los ciudadanos a lo largo de la historia de España y nos identifican ante el resto del mundo. Representan la nación, como patria común e indivisible de todos los españoles, fomentan la adhesión emocional hacia nuestra patria y, al tiempo, muestran la diversidad y riqueza cultural de las Comunidades Autónomas, municipios, provincias e islas que la integran.

Tras la aprobación de la Constitución, la bandera, el escudo y el himno nacionales tienen regulado su uso. Así, la Ley 33/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, plasma la importancia de nuestro distintivo más conocido que simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores recogidos en la Constitución

Precisamente por la trascendencia que los símbolos nacionales y oficiales tienen en la sociedad, es necesario garantizar que las Administraciones Públicas mantengan la neutralidad institucional en su uso, puesto que están obligadas a ser objetivas y vincularse necesariamente a los principios de legalidad e interdicción de la arbitrariedad, tanto por mandato de la Constitución (artículos 9.3 CE y 103.1 CE), como en el caso de las entidades locales, por lo expresamente dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del régimen local.

Las instituciones deben ser un lugar de encuentro y de debate de ideas, de todas las ideas, sean las que sean y para ello es fundamental preservar la neutralidad, la objetividad y la imparcialidad. Los espacios públicos, nuestras plazas, nuestras playas, las rotondas, las calles públicas de Cataluña y del resto de España deben ser espacios de libertad, de convivencia, de neutralidad, pero el nacionalismo que gobierna pretende expulsarnos a los demócratas de nuestros pueblos, nos quiere fuera de nuestras fiestas mayores, fuera de la vida pública y desterrados, nos hacen el vacío social y también económico y cultural.

Para que el espacio público sea respetuoso con los valores y principios constitucionales, un lugar para la convivencia de todos los españoles, para la concordia y no para la desunión, el Grupo Municipal Popular de Ribamontán al Mar

somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Reclamar el valor indudable de nuestros símbolos constitucionales como máxima expresión de la convivencia plural en la unidad de España y proclamar el orgullo que constituye su exhibición.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación, a suplir el vacío normativo existente entre el reproche penal de las conductas de ultraje y el mandato legal que insta a las autoridades públicas a corregir las infracciones contra los símbolos representativos nacionales, -también autonómicos, forales y locales-, con la urgente aprobación de una norma de carácter general que proteja y garantice la neutralidad institucional del espacio público, como servicio público apropiado para el uso común que a todos corresponde, libre de imposiciones partidistas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:

Votos a favor: 3, correspondientes a los Concejales del Partido Popular.

Voto en contra: 1, correspondiente a la Concejala de Iniciativa Vecinal.

Abstenciones: 6, correspondientes a los Concejales del PRC.

A la vista del resultado de la votación, la moción queda aprobada.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal justifica la negativa de su voto al considerar que las mociones presentadas obedecen a una estrategia de partido y no a un interés municipal.

2ª.- Para instar al gobierno de la nación a reconocer el valor estratégico de la caza y a elaborar de manera urgente una estrategia nacional de gestión cinegética

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados y se expiden unas 800.000 licencias anuales (Datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y la Caza así como la Real Federación Española de Caza).

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la caza, desarrollan una actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español a través de un gasto de 6.475 millones €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € y genera cerca de 187.000 empleos (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La caza, además de generar empleo y riqueza, supone un atractivo turístico singular para el mundo rural con demanda internacional y, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico.

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La actividad cinegética también contribuye:

- al control y prevención de episodios de riesgo sanitario derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.
- y al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales necesarios para mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.

Destacados representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones como la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

- *Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: “Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no sólo soy un cazador, soy proteccionista; miro con simpatía todo lo que sea proteger a las especies.” (fragmentos de entrevistas, en República de las Letras, núm. 117, junio 2010, p.10).*

- *Félix Rodríguez de la Fuente, gran naturalista y el primer y más gran divulgador ambiental español, dejó escrito: “(...) porqué la caza, lo que los científicos llaman la predación, ha venido constituyendo el resorte supremo de la vida desde que ésta apareció sobre nuestro planeta. Porque el cazador, si mata siguiendo las rígidas e inmutables leyes que ha impuesto la naturaleza a la gran estirpe de los predadores, regula, con su acción, y dirige, al mismo tiempo, el complejísimo concierto de las especies: el equilibrio entre los vivos y los muertos. (...) No mates, caza. Porque no es lo mismo matar que cazar (...)” (Prólogo a la “Enciclopedia de la Caza”- Editorial Vergara, 1967)*

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a la Comunidades Autónomas, en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.

El objetivo que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional- cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura- era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese “como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético”.

A pesar de esta realidad económica y social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.) así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna.

Puesto que la caza no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

SEGUNDO: Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su

conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

QUINTO: Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomente la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.

SEXTO: Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado.

Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:

Votos a favor: 9, correspondientes a los Concejales del Partido Popular y del PRC.

Voto en contra: 1, correspondiente a la Concejala de Iniciativa Vecinal.

A la vista del resultado de la votación, la moción queda aprobada.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal justifica la negativa de su voto al considerar que las mociones presentadas obedecen a una estrategia de partido y no a un interés municipal.

La Portavoz del PRC, a pesar de su voto a favor, considera que las mociones presentadas corresponden a un ámbito nacional y no municipal.

MOCIONES QUE PRESENTA INICIATIVA VECINAL.

1ª.- Propuesta para mejorar el entorno de la antigua depuradora de Somo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado, por medio de la Orden Ministerial de fecha 29/05/2008, para la ejecución del saneamiento y depuración de la cuenca media-baja del río Miera, impuso como condición compensatoria al Gobierno de Cantabria la demolición de

las depuradoras de Somo y Loreda, y la posterior restauración ambiental de los terrenos ocupado por las mismas de acuerdo a sus características naturales.

Tanto la responsabilidad del mantenimiento de las instalaciones (con especial atención a las cuestiones de seguridad) como del derribo de las mismas corresponde por tanto a la Dirección General de Medio Ambiente.

El entorno de la antigua depuradora de Somo puede considerarse en estos momentos como un espacio degradado, pero con un elevado potencial de restauración, capaz de mejorar los recursos paisajísticos, recreativos y turísticos del municipio.

ACUERDO:

Dirigir un acuerdo plenario al Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria instando a la presentación de un proyecto para proceder a la demolición de la antigua EDAR de Somo y a la restauración de la ría y su entorno, atendiendo a los siguientes objetivos:

- Retirada completa del relleno que afecta al dominio público y restauración ambiental de los terrenos afectados.
- Creación, a la misma cota de la carretera, de una estancia diáfana y transitable, libre de cualquier obstáculo que impida la visión de la ría desde la carretera y la Avenida de Trasmiera, rematada con una grada descendente hasta el límite de la ribera del mar.
- Completar el tramo de acera y muro de la CA-141, impidiendo físicamente el acceso de los vehículos, excepto los de mantenimiento y limpieza municipales.

Sometida a debate la moción, la portavoz del PRC, adelanta el voto negativo de su grupo, considerando que es un derroche de dinero proceder al derribo parcial de la antigua depuradora, dado que los terrenos pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre son 940 m², siendo el resto de los terrenos de propiedad municipal, conforme a la cesión realizada en su día por el pueblo de Somo, considerando que el proyecto presentado por el Ayuntamiento restauraba la zona de un modo más económico y con mayor uso público. Igualmente, aprovechando la moción presentada, quiere aclarar las noticias aparecidas en la prensa regional, recogiendo manifestaciones del Grupo Iniciativa Vecinal, con relación a la ilegalidad

de la construcción de la depuradora de Loredó, rogando conste en acta que la depuradora fue construida en el año 1.983, en terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Loredó, que fueron cedidos gratuitamente en su día por el pueblo de Loredó, en un terreno registrado a su nombre, siendo posteriormente, en el año 2.004, con motivo de la aprobación del nuevo deslinde marítimo-terrestre, cuando el Estado incluyó en el dominio público todos los terrenos hasta el cierre del colegio de Latas.

Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:

Votos a favor: 1, correspondientes a la Concejala de Iniciativa Vecinal.

Votos en contra: 6, correspondientes a los Concejales del PRC.

Abstenciones: 3, correspondientes a los Concejales del PP.

La Portavoz del PP, justifica la abstención de su grupo al no conocer el proyecto del Equipo de Gobierno.

Visto el resultado de la votación, la moción queda rechazada.

2ª.- Gestión municipal de las denuncias de tráfico

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las multas de tráfico son una herramienta para la mejora de la seguridad vial, teniendo como objetivo fundamental desalentar y sancionar el incumplimiento de las normas vigentes, pero también sirven para obtener unos recursos económicos que revierten después en la mejora de los servicios que recibe la ciudadanía.

Durante 2018 la Policía Local de Ribamontán al Mar ha denunciado cerca de 200 infracciones de tráfico, que puede considerarse un volumen pequeño, pese a lo cual son derivadas a la Dirección General de Tráfico, que es finalmente quien ingresa el importe de las sanciones.

Estas circunstancias y los avances telemáticos han provocado la aparición de empresas que ofrecen a los Ayuntamientos la capacidad de gestionar por sí mismos este tipo de denuncias (**más las realizadas por la Guardia Civil en casco urbanos**), con seguridad, sin necesidad de inversión alguna y obteniendo nuevos ingresos para las arcas municipales, **que pueden revertir en políticas de movilidad sostenible o seguridad viaria.**

ACUERDO:

Instar al Equipo de Gobierno para que estudie la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma con medios propios la gestión completa de las denuncias de tráfico realizadas por la Policía Local, **solicitando a la Delegación del Gobierno y la Dirección Provincial de Tráfico la devolución de las competencias sancionadoras**, o en su defecto la contratación con una empresa especializada **que facilite la realización de los servicios sin coste para el Ayuntamiento**, dando traslado de los resultados a una Comisión Informativa antes de que finalice la legislatura.

Sometida a debate la moción, la Portavoz del PRC, informa que la mayoría de las multas por infracciones de tráfico realizadas por la Policía Local son por un importe de 80 euros, pero el procedimiento sancionador exige para la tramitación de esas denuncias la notificación del pliego de cargos, propuesta de resolución y resolución definitiva y al ser la mayoría de los denunciados de fuera del Municipio, solamente en gastos de correo supera los 13 euros, todo ello, sin contar la interposición de los recursos contenciosos que en esta materia proliferan, dado que muchos propietarios de vehículos les cubre el seguro este tipo de reclamación judicial. Igualmente, hay que tener en cuenta la posible reducción del 50 % de las sanciones en el supuesto de conformidad, por todo lo cual, el beneficio económico para el Ayuntamiento, en el supuesto de producirse, sería muy escaso.

La Portavoz del PP, coincide en las dificultades burocráticas para la correcta tramitación de las sanciones administrativas que obligaría también a una mayor carga de trabajo en los servicios municipales, anticipando su voto positivo a la moción presentada, al objeto de realizar el correspondiente estudio económico.

Seguidamente, se procede a la votación de la moción, ofreciendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 4, correspondientes a los Concejales del PP y de Iniciativa Vecinal.

Votos en contra: 6, correspondientes a los Concejales del PRC.

Visto el resultado de la votación, la moción queda rechazada.

ASUNTOS URGENTES.

Relación de asunto no incluido en el orden del día y que así es declarado por todos los Concejales, conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ERAD 2.020.

Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de bases de datos de áreas degradadas y remitido con fecha 18 de enero la documentación a la Consejería a fin de optar a una posible subvención, es necesario adoptar acuerdo plenario a fin de adherirse al Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de la estrategia ERAD 2.020.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar al Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de la estrategia ERAD 2.020.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La portavoz del Partido Popular, formula al equipo de gobierno las siguientes preguntas:

Estado de tramitación del Plan General.

El Plan General con las modificaciones exigidas se ha entregado en la CROTU y tiene ya los informes técnicos favorables, comunicando el Director de Urbanismo que estará aprobado y publicado antes de las próximas elecciones municipales.

Feria Fitur.

La mayor presencia en la Feria de Fitur ha sido practicada por el empleado municipal Luis Cayón, que al encontrarse en las dependencias municipales, se le llamará para que una vez finalizado el Pleno, explique todas las gestiones llevadas a cabo.

Oposición auxiliar administrativo.

La portavoz del PP, pregunta sobre el estado de la oposición convocada. El que suscribe informa que se han presentado 264 solicitudes, alguna de las cuales han llegado quince días después de finalizar el plazo, a pesar de haber sido presentadas correctamente en diferentes dependencias públicas, especialmente en oficinas de empleo.

Se ha publicado en el BOC, la relación provisional de aspirantes admitidos, finalizando el próximo martes día 19, por lo que la siguiente publicación será elevando a definitiva la lista provisional, con la corrección de pequeños errores en los nombres de algunos aspirantes, convocando a todos ellos para la celebración del primer ejercicio, que se realizará en el pabellón de Latas, normalmente a mediados del mes de marzo.

La portavoz de Iniciativa Vecinal, formula las siguientes preguntas:

Socavón paseo marítimo de Somo.

Solicita información, dadas las noticias aparecidas en el periódico, sobre las obras de reparación del paseo marítimo.

La portavoz del PRC informa que definitivamente será el Ayuntamiento quien se haga cargo de las obras de reparación, dado que la Demarcación de Costas no está dispuesta a realizar obra alguna, por lo que los Servicios Técnicos Municipales, están redactando el oportuno proyecto, a fin de solucionar el problema, de la forma mas idónea.

Reunión Alcaldía – Instituto de Hidráulica.

El Sr. Alcalde informa sobre la reunión mantenida en el día de ayer, con todas las partes afectadas por la problemática de la bahía de Santander y con una asistencia mayor de las reuniones previas celebradas. El acuerdo al que se ha llegado es que todos los Ayuntamientos e instituciones afectadas firmarán un protocolo de actuación para la gestión de la bahía de Santander, para lo cual será necesario definir la estrategia de gestión integral y buscar la financiación para el desarrollo de las actuaciones.

El Plan se plantea a unos años vista, en concreto hasta el año 2.025, pero existen datos muy preocupantes en relación a la estabilidad de las playas en el Municipio, que fueron el embrión de las posteriores reuniones; a título de ejemplo, los técnicos del Instituto de Hidráulica, informaron que en los últimos cien años, el Puntal ha crecido más de 700 metros, mientras que la playa situada entre Somo y Loredo, ha retrocedido más de 100 metros.

Proyecto de restauración área de intervención Somo-Loredo.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal pregunta, con relación al proyecto redactado y del cual se informó en la pasada Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde informa que se ha interesado con el Consejero sobre dicho tema, manifestando desconocer la existencia del mismo, estando prevista por parte de la Dirección del Medio Natural acometer la intervención de conformidad a la Junta Vecinal de Galizano, en la zona de Cucabrera, pero no en Somo y Loredo.

Estudio geotécnico parking de Somo. Partida presupuestaria proyecto.

La portavoz de Iniciativa Vecinal pregunta sobre el resultado del estudio geotécnico realizado en la plaza de Somo y la partida presupuestaria para pagar los honorarios del proyecto.

El estudio geotécnico ha sido realizado, disponiendo los arquitectos del mismo y conforma a lo manifestado por dichos técnicos el resultado es muy bueno, no habiendo detectado problemas ajenos a los previstos inicialmente.

Los honorarios del proyecto se pagan a través de una financiación plurianual, correspondiente al año 2.018 y a la partida presupuestaria del presente ejercicio.

Residencia geriátrica.

La portavoz, pregunta sobre las gestiones realizadas por la Alcaldía relativas a la construcción de la residencia geriátrica en Somo.

El Sr. Alcalde, informa que se han seguido manteniendo reuniones con el grupo interesado, cuyos arquitectos están procediendo a encajar la edificabilidad de la parcela y comprometiéndose a dar una respuesta definitiva en los próximos días, con

lo cual si es en un sentido favorable, se convocará un pleno extraordinario a fin de autorizar el traspaso del derecho de superficie.

Partidas presupuestarias año 2.018, alcantarillado Carriazo y Galizano.

La portavoz pregunta sobre la partida consignada en el presupuesto de 2.018, destinada a la construcción de ramales de saneamiento.

La portavoz del PRC, informa que con cargo a esa partida se ha procedido a la contratación de los ramales de alcantarillado en el pueblo de Loredó, siendo la empresa adjudicataria Construcciones Venancio Revuelta y el precio de adjudicación 62.486,84 euros, IVA incluido. Las obras darán comienzo el próximo lunes día 18 y el plazo de ejecución previsto es de dos meses.

La misma portavoz pregunta sobre el proyecto de la ría de Galizano, contestando el equipo de gobierno desconocer la existencia de ningún proyecto de restauración de la citada ría.

Memoria actividades y balance económico Junta Vecinal de Somo.

La portavoz de Iniciativa Vecinal, aprovechando la presencia del Presidente de la Junta Vecinal de Somo, pregunta a donde se tiene que dirigir para efectuar la petición a la Junta Vecinal de Somo, con relación a la memoria de actividades y balance económico de la legislatura.

El Concejal y Presidente de la Junta contesta que la petición la registre en el Ayuntamiento y desde la propia Institución le darán traslado de la documentación que presente, al igual que han hecho siempre que se presenta algún escrito dirigido a la Junta Vecinal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez cuarenta y cinco horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, firmando todos los asistentes a la misma, en prueba de conformidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.